MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS Nº 227 -2022-DG-HEP/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 29 DIC 2022

VISTO:

La Carta s/n presentada por la empresa ASEPCIA PERU S.A.C, el Informe Técnico N° 024-2022-OL/MINSA, que contiene el Proveído N° 110-2022-OGA/MINSA, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece las normas para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de acuerdo al artículo 6° del citado Decreto Supremo, el procedimiento del reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Carta s/n de fecha 24 de mayo de 2022, la empresa ASEPCIA PERU S.A.C, solicita la aprobación del incremento de remuneración mínima vital correspondiente al servicio de Limpieza de sus instalaciones;

Que, mediante D.S. 003-2022-TR publicado el 03 de abril de 2022 se incrementó la Remuneración mínima vital – RMV, a partir del 01/05/2022;

Que, bajo lo expuesto y, en atención a la Carta referida, mediante Informe N° 526-2022-OL-HEP/MINSA, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico apoyo técnico al reajuste de la estructura de costos del Contrato N° 034-20-OL-HEP;

Que, mediante Informe Técnico N° 18-2022-ETA.OL-HEP/MINSA, el responsable del Equipo de Adquisiciones, concluye que de acuerdo al D.S. 003-2022-TR que incrementa la remuneración de los trabajadores, y al Contrato 031-2022-OL-HEP de contratación complementaria del contrato 034-2022-OL-HEP y derivado de la A.S. 006-2019-HEP-MINSA-4 derivado del C.P. 002-2018-HEP-MINSA, corresponde a la Entidad reconocer la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, y que el contratista

acredita debidamente y presenta su estructura de costos de aumento de remuneración; asimismo, que la Entidad deberá modificar el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista;

Mediante Informe Técnico N° 24-2022-OL-HEP/MINSA del 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística informa como conclusión que, de acuerdo al D.S. 003-2022-TR que incrementa la remuneración de los trabajadores, y al Contrato 031-2022-OL-HEP de contratación complementaria del Contrato 034-2022-OL-HEP derivado de la A.S. 006-2019-HEP-MINSA-4 derivada del C.P. 002-2018-HEP-MINSA, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Locales suscrita con el contratista, corresponde a la Entidad reconocer la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, y que el contratista acredita debidamente y presenta su estructura de costos de aumento de remuneración; asimismo, que se cuenta con la certificación presupuestal aprobada que corresponden al reconocimiento de incremento al contrato mencionado por el monto de S/ 23,961.80 soles.

Que, mediante el Memo Nº 714 CCP-OEPE-HEP-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se aprueba la Certificación Presupuestal SIAF por el monto de S/ 53,343.53 soles, de fuente recursos ordinarios;

Que, mediante Proveído Nº 110-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 27/12/2022, la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a sus atribuciones y en mérito a lo recomendado por la Oficina de Logística hace suyo el Informe del Punto precedente, remitiendo el expediente mencionado a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 67-2022-OAJ-HEP/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que teniendo como base los hechos y consideraciones señaladas por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Equipo de Adquisiciones, a través del Proveído Nº 110-2022-OEA-HEP/MINSA del 27/12/2022, el Informe Técnico N° 024-2022-OL-HEP/MINSA, el Memo Nº 714 CCP-OEPE-HEP-2022 y el Informe Técnico Nº 018-2022-ETA.OL-HEP/MINSA, respectivamente, la solicitud de reconocimiento de incremento de RMV directamente afectados mediante el referido Contrato 034-2022-OL-HEP y el Contrato Complementario 031-2022-OL-HEP/MINSA derivados del Contrato Nº 013-2021-OL-HEP-MINSA, cumple con los requisitos legales establecidos por la normativa legales y de Contrataciones del Estado; por lo que se considera procedente su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Decreto Legislativo N ° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; teniéndose en cuenta que el reconocimiento de incremento de RMV se realiza dentro del periodo de gestión 2022, por lo que las normas pertinentes son de aplicación extensiva;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, la Jefatura de Logística, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el incremento de la parte directamente relacionada a la remuneración mínima vital, que corresponden al contrato N° 034-2022-OL-HEP, y al Contrato Complementario N° 031-2022-OL-HEP, por el monto total de S/ 53,343.53 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 53/100) soles, a la empresa **ASEPCIA PERU S.A.C**

Artículo 2.- Notificar copia fedateada de la presente Resolución al Equipo de la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, a fin que procedan con la cancelación del monto adeudado.

Regístrese, comuníquese y comuníquese.

TDVA/JBMM/jomm
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoria Juridica del HEP
Oficina de Planeamiento Estratégico del HEP
Legajos
Interesados
Archivo.
Reg.601738

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMAS VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL